

El salario y los descuentos en 1989

(docentes de la estatal de EGB y EE.MM.)

Como en nuestra anterior información sobre la nómina, incluida en el número dedicado a los Presupuestos para 1989, no podíamos haber reflejado las subidas derivadas del «Acuerdo MEC-Sindicatos», pues fue posterior, incluimos en este artículo las cantidades más significativas de lo que va a ser nuestra nómina durante 1989:

1. Retribuciones brutas mensuales, sin incluir trienios (cuadro 1).
2. Complementos específicos (cuadro 2).
3. Descuentos: Muface y Derechos Pasivos (cuadro 3).
4. Descuentos: Tabla de retenciones del IRPF (cuadro 4).

Complementos específicos (Ver tabla)

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los niveles de complemento de destino y complementos específicos, para el ejercicio económico de 1989, al profesorado de Enseñanzas Básicas, Medias, Artísticas, de Idiomas, Integradas y de Educación Especial.

A partir de 1 de enero de 1989 los niveles de complemento de destino y los complementos específicos asignados al profesorado de Enseñanzas Básicas, Medias, Artísticas, de Idiomas, Integradas y de Educación Especial, en el ámbito de competencia territorial del Ministerio de Educación y Ciencia, serán los siguientes:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1989 y de conformidad con las previsiones contenidas en el Acuerdo suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia y los sindicatos ANPE, CC.OO., FETE-UGT y UCSTE en el que se contempla, entre otros extremos, el régimen de retribuciones complementarias del profesorado de Enseñanzas Básicas, Medias, Artísticas, de Idiomas, Integradas y de Educación Especial, a aplicar en el ejercicio de 1989, de acuerdo con las especificidades de la función docente, y que debe redundar en una mejora de la calidad de la enseñanza y de las condiciones de la escuela pública, se eleva a la consideración del Consejo de Ministros el presente Acuerdo, a propuesta conjunta de los ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, y a iniciativa del de Educación y Ciencia.

Nota

Los profesores interinos de EGM, maestros de taller y BUP- Teoría de FP tienen un descuento de Seguridad Social del 5,93 por 100 del salario bruto anual cuando son contratados por año completo. Este 5,93 por 100 se distribuye en un 4,73 por 100 por contingencias generales y 1,2 por 100 del fondo de desempleo y accidentes de trabajo. Si el contrato es inferior a este período, el total de retribuciones brutas se calcula prorrateando las pagas extraordinarias.

Los profesores funcionarios tienen un descuento del 5,32 por 100 (1,46 por MUFACE y 3,86 por 100 Derechos Pasivos) sobre el Haber Regulador (independiente del salario anual). Este año se han unificado los haberes reguladores dentro del grupo A y B respectivamente, y con ello han subido considerablemente tanto los de profesores de EGB como los de Enseñanzas Medias.

Como recordaréis, la propuesta de CC.OO. en la negociación de los Presupuestos para 1989 fue un incremento del 7 por 100. Ahora, después del 14-D, sigue la lucha y la negociación para recuperar la pérdida de poder adquisitivo con un incremento adicional del 2 por 100, generalizado para todos los funcionarios y pensionistas, que les resarza de la pérdida de poder adquisitivo que, ya está constatado, se produjo en 1988 (incremento salarial del 4 por 100 e inflación del 5,8 por 100).

Retenciones IRPF

En el momento de redactar esta información, esta tabla está pendiente del dictamen del Consejo de Estado, trámite previo a su aprobación. Como veréis es la misma tabla que la publicada en el anterior TE sobre Presupuestos con la simple modificación de un incremento del 4 por 100 en las cantidades que figuran en la columna «Retribución anual».